

**DIRECTOR GENERAL FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CAIB**

**Propuesta: Ampliación reducción de jornada para cuidado de hijos menores de 16 años**

Desde esta sección sindical proponemos a esa Administración de la CAIB, la conveniencia de desarrollar las medidas de conciliación de vida familiar y laboral previstas en esta Administración de la CAIB y mas concretamente la ampliación de la reducción de jornada para cuidado de hijos hasta los 16 años de edad.

En el **Acuerdo del Consell de Govern de fecha 23/9/2005, en el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales sobre medidas de conciliación de la vida familiar y laboral del personal funcionario al servicio de la Administración de la CAIB**, se establece en su punto 2.)- *Medidas Relativas a la Jornada 2.1.a) Reducción de jornada para el cuidado de menores de 12 años.*

Por otro lado, con posterioridad, la **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, establece en su art.º 4.2 que “La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso, en las condiciones establecidas en la presente Ley”, y en su artº. 22.1 que “La etapa de educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad”

Dado que ya han pasado 4 años desde el mencionado Acuerdo, y que en esas fechas no estaba en vigor la LOE, y lo establecido en ella, desde esta organización sindical;

**SOLICITAMOS:**

**Que la reducción de Jornada para el cuidado de un menor se amplíe hasta los 16 años**

Palma, 20 de Noviembre de 2009

